**SACRAMERNTO DE LA CONFIRMACION**

**La Confirmación es un sacramento por el cual el bautizado es colmado de gracias por el Espíritu Santo a través de la imposición de manos y de la unción del santo crisma. Es el signo sensible de una plenitud sobrenatural, que se expre­sa con la invocación al Espíritu Santo a quien se reclama para que invada con sus dones el alma y planifique la obra de la santificación iniciada por el Bautismo en Cristo Jesús.**

 **Santo Tomás desarrolló ampliamente la Teología de la Confirmación. La definió: "*Sacramento por el que se concede a los bautizados la fortaleza del Espíri­tu*." (Summa Th. III. 72. 1). Por eso se la mira como el signo que otorga la plenitud y profundiza la gracia del Bautismo.**

 **- En la Confirmación se refuerza por dentro al cristiano, con todo el cúmulo de las riquezas sobrenaturales, de virtudes y de dones espirituales.**

**- En el exterior de su alma, el confirmado se siente lanzado al servicio de la Iglesia y al testimonio de la vida que exige el mensaje del Evangelio.**

 **Jesús quiso establecer este sacra­men­to suplementario, no complementario, del Bautismo. Es decir al Bautismo nada le falta, no necesita complementos. Pero Dios quiso variedad y abundancia de medios, de añadiduras; por ello hablamos de suplementos.**

 **Como los demás sacramentos, tiene por misión el otorgar al cristiano la gracia. Pero su peculiar misión es dar la plenitud de la entrega a Cristo.**

****

 **1. Su sacramentalidad**

**Es de fe cristiana que es distinto, verdadero y propio sacramento. El Con­cilio de Trento lo proclamó así: "*Si alguno indica que la Confirmación es superflua, por no ser verdadero sacramento, debe ser condenado*." (Denz. 871). Salía así al paso de la "Confesión de Ausburgo", redactada por Felipe Melanchton y por Lutero en 1530. (Art. 13. 6)**

 **Mas tarde, algunos racionalistas, como Harnack (1851-1930) en "*Historia de los dogmas",* volverían a negar que tal sacramento hubiera existido al principio; y lo miraron como simple ceremonia desgajada del Bautismo en los primeros siglos cristianos.
   Pero la Iglesia exploró y clarificó lo que de la Confirmación había en las Escritu­ras y en la Tradición y declaró de forma continua, y cada vez más clara y clarifi­cadora, la doctrina cristiana sobre la Confirmación.**

**1.1. En la Escritura**

**En la Escritura apenas si aparece como signo explícito. Pero se multiplican las referencias a la confirmación de la fe por el Espíritu Santo. Y abundan las palabras y los gestos que hacen pensar en la presencia divina en los signos de Jesús que aluden al fortalecimiento del a fe en sus seguidores.**

 **Por eso se puede admitir que en la Escritura sólo hay algunas pruebas indi­rectas de que Cristo constituyó un sacramento diferente del Bautismo.**

 **Alguna referencia incluso se halla en el Antiguo Testamento. Los Profetas prea­nunciaron que el Espíritu de Dios se derramaría sobre toda la redondez de la tierra, como señal de la época mesiánica de la salvación. (Joel 2. 28, Is. 44. 3-5; Ez. 39. 29)**

 **Y en los Evangelio se refleja con más precisión que Jesús prometió a sus Apó­stoles la llegada de la fuerza del Espíritu: Jn. 14. 16 y 26; 16. 7; Lc. 24. 49; Hech. 1. 5). Incluso se dice que el Espíritu abarcaría a todos los seguidores de los Apóstoles: Jn. 7. 38.**

 **En el día de Pentecostés se cumplió esa promesa con abundancia en todos los presentes: "*Quedaron todos llenos del Espíritu Santo; y comenzaron a hablar en lenguas extrañas, según que el Espíritu Santo les movía a expresarse*." (Hech. 2. 4)**

 **Después consta que los mismos Após­toles se lo transfirieron a los otros discí­pulos que se fueron agregando. Y lo hicieron, sobre todo, con la imposición de las manos, incluso a los que ya esta­ban bautizados y eran ya miembros de la comunidad de los seguidores: "*Cuan­do los Apóstoles, que estaban en Jerusalén, oyeron cómo había recibido Sa­maria la palabra de Dios, enviaron allá a Pedro y Juan, los cuales, bajando, oraron sobre ellos para que recibiesen el Espíritu Santo, pues aún no había venido sobre ninguno de ellos; sólo hablan sido bauti­zados en el nombre del Señor Jesús. Entonces les impusieron las manos y recibieron el Espíritu Santo*." (Hech. 8. 14) San Pablo impuso las manos a unos seguidores recién bautizados; y "*al imponerles Pablo las manos, bajó sobre ellos el Espíritu Santo, y hablaban lenguas y profetizaban*". (Hech. 19. 6)**

**1. 2. Prueba de la Tradición**

**La sacramentalidad de la Confirmación no fue siempre igualmente interpretada por los cristianos. La manifestación del Espíritu Santo por la imposición de las manos, se podrían explicar de diversas formas sin aludir a un "sacramento" semejante al Bautismo.
  Y, de no haberse mantenido la interpretación de la Tradición de la Iglesia, sobre su existencia, no hubiera sido señal de una institución sacramental concreta. Pero la realidad histórica es que la Iglesia entendió esa presencia como fruto de un gesto sensible y es preciso reconocer su fuerza argumental y aceptar la sacramentalidad que, por voluntad divina, posee la Confirmación.**

**Santo Tomás fue el que más resaltó esa permanente enseñanza de la Iglesia como argumento. Enseñó que Cristo instituyó el sacramento de la Confirmación, (”non exhibiendo, sed promittendo”), “no haciendo un gesto suyo como el del Bautismo, sino prometiendo enviar el Espíritu Santo” y dando a sus Apóstoles la capacidad para conferirlo a otros seguidores. (Suma Th. III 72. 1 ad 1).**

 **Tertuliano ya lo había explicado diez siglos antes de Sto. Tomás: "*No hemos recibido  en el agua al Espíritu Santo, sino que en el agua... nos purificamos y nos disponemos para recibirlo luego ... Por eso, al salir del baño bautismal, somos ungidos con unción sagrada... Se imponen las manos, llamando e invitando al Espíritu Santo por medio de una bendición."* (Del Bautismo 6 y 7)**

 **Y S. Cipriano (+ 258) comentaba en este sentido: *"Ente nosotros ocurre que aquellos que han sido bautizados en la Iglesia son conducidos a los que presiden la Iglesia y, por nuestra oración y nuestra imposición de manos, reciben el Espíritu Santo y son consumados por el sello del Señor*." (Epist. 73. 9)**

 **1. Su sacramentalidad**

**Es de fe cristiana que es distinto, verdadero y propio sacramento. El Con­cilio de Trento lo proclamó así: "*Si alguno indica que la Confirmación es superflua, por no ser verdadero sacramento, debe ser condenado*." (Denz. 871). Salía así al paso de la "Confesión de Ausburgo", redactada por Felipe Melanchton y por Lutero en 1530. (Art. 13. 6)**

 **Mas tarde, algunos racionalistas, como Harnack (1851-1930) en "*Historia de los dogmas",* volverían a negar que tal sacramento hubiera existido al principio; y lo miraron como simple ceremonia desgajada del Bautismo en los primeros siglos cristianos.**

 **Pero la Iglesia exploró y clarificó lo que de la Confirmación había en las Escritu­ras y en la Tradición y declaró de forma continua, y cada vez más clara y clarifi­cadora, la doctrina cristiana sobre la Confirmación.**

**1.1. En la Escritura**

**En la Escritura apenas si aparece como signo explícito. Pero se multiplican las referencias a la confirmación de la fe por el Espíritu Santo. Y abundan las palabras y los gestos que hacen pensar en la presencia divina en los signos de Jesús que aluden al fortalecimiento del a fe en sus seguidores.**

 **Por eso se puede admitir que en la Escritura sólo hay algunas pruebas indi­rectas de que Cristo constituyó un sacramento diferente del Bautismo.**

 **Alguna referencia incluso se halla en el Antiguo Testamento. Los Profetas prea­nunciaron que el Espíritu de Dios se derramaría sobre toda la redondez de la tierra, como señal de la época mesiánica de la salvación. (Joel 2. 28, Is. 44. 3-5; Ez. 39. 29)
  Y en los Evangelio se refleja con más precisión que Jesús prometió a sus Apó­stoles la llegada de la fuerza del Espíritu: Jn. 14. 16 y 26; 16. 7; Lc. 24. 49; Hech. 1. 5). Incluso se dice que el Espíritu abarcaría a todos los seguidores de los Apóstoles: Jn. 7. 38.**

 **En el día de Pentecostés se cumplió esa promesa con abundancia en todos los presentes: "*Quedaron todos llenos del Espíritu Santo; y comenzaron a hablar en lenguas extrañas, según que el Espíritu Santo les movía a expresarse*." (Hech. 2. 4)**

 **Después consta que los mismos Após­toles se lo transfirieron a los otros discí­pulos que se fueron agregando. Y lo hicieron, sobre todo, con la imposición de las manos, incluso a los que ya esta­ban bautizados y eran ya miembros de la comunidad de los seguidores: "*Cuan­do los Apóstoles, que estaban en Jerusalén, oyeron cómo había recibido Sa­maria la palabra de Dios, enviaron allá a Pedro y Juan, los cuales, bajando, oraron sobre ellos para que recibiesen el Espíritu Santo, pues aún no había venido sobre ninguno de ellos; sólo hablan sido bauti­zados en el nombre del Señor Jesús. Entonces les impusieron las manos y recibieron el Espíritu Santo*." (Hech. 8. 14)**

 **San Pablo impuso las manos a unos seguidores recién bautizados; y "*al imponerles Pablo las manos, bajó sobre ellos el Espíritu Santo, y hablaban lenguas y profetizaban*". (Hech. 19. 6)**

 **1. 2. Prueba de la Tradición**

**La sacramentalidad de la Confirmación no fue siempre igualmente interpretada por los cristianos. La manifestación del Espíritu Santo por la imposición de las manos, se podrían explicar de diversas formas sin aludir a un "sacramento" semejante al Bautismo.
  Y, de no haberse mantenido la interpretación de la Tradición de la Iglesia, sobre su existencia, no hubiera sido señal de una institución sacramental concreta. Pero la realidad histórica es que la Iglesia entendió esa presencia como fruto de un gesto sensible y es preciso reconocer su fuerza argumental y aceptar la sacramentalidad que, por voluntad divina, posee la Confirmación.**

 **Santo Tomás fue el que más resaltó esa permanente enseñanza de la Iglesia como argumento. Enseñó que Cristo instituyó el sacramento de la Confirmación, (”non exhibiendo, sed promittendo”), “no haciendo un gesto suyo como el del Bautismo, sino prometiendo enviar el Espíritu Santo” y dando a sus Apóstoles la capacidad para conferirlo a otros seguidores. (Suma Th. III 72. 1 ad 1).**

 **Tertuliano ya lo había explicado diez siglos antes de Sto. Tomás: "*No hemos recibido  en el agua al Espíritu Santo, sino que en el agua... nos purificamos y nos disponemos para recibirlo luego ... Por eso, al salir del baño bautismal, somos ungidos con unción sagrada... Se imponen las manos, llamando e invitando al Espíritu Santo por medio de una bendición."* (Del Bautismo 6 y 7)**

 **Y S. Cipriano (+ 258) comentaba en este sentido: *"Ente nosotros ocurre que aquellos que han sido bautizados en la Iglesia son conducidos a los que presiden la Iglesia y, por nuestra oración y nuestra imposición de manos, reciben el Espíritu Santo y son consumados por el sello del Señor*." (Epist. 73. 9)**

**2. El signo sensible**

**El signo sensible de la Confirmación es el doble gesto de la unción con el crisma y de la imposición de las manos, recla­mando la plenitud del Espíritu sobre el confirmando.**

 **Las palabras que acompañan son la invocación del Espíritu Santo con la invocación sobre esa venida divina. El ritual católico de la Liturgia de la confirmación indica: "*Recibe por esta señal el don del Espíritu Santo.*"**

**2.1. La materia**

**No existe ninguna definición dogmáti­ca de la Iglesia sobre la materia o elemento sensible esencial del sacramento de la Confirmación. Las opiniones de los teólogos están divididas a este respecto y la práctica litúrgica también:**

 **-  Unos, invocando el testimonio de la Escritura (Hech 8. 17; 19. 6; Hebr. 6. 2), defienden que estrictamente el gesto de la Confirmación es la imposición de la manos por el ministro.**

 **-  Otros, por el contrario, reclaman la unción del santo crisma como lo importante y ofrecen en su favor algunas explicaciones tradicionales de la Iglesia, como el Decreto llamado de los Arme­nios de Eugenio IV del 22 de Noviembre de 1439 (Denz. 697), en donde se expli­cita que el signo es la unción. A esta tendencia parecen inclinarse las expresiones del Concilio de Trento (Denz. 872), el Cate­cismo Romano, llamado de S. Pío V (II 3, 7), y la tradición de la Iglesia griega que resalta la unción y no la imposición de las manos.**

 **- Y no faltan quienes sospechan que los dos elementos, en cuanto gestos sensibles, son los propios signos; y que, incluso, cualquiera de los dos por sepa­rado es suficiente para significar la gra­cia divina que se concede. Sea de ello lo que fuere, lo importante es que hay sacramento, precisamente por haber signo sensible y por responder al plan divino de conferir una gracia de plenitud y una vinculación singular al Espíritu divino.**

 **Se puede considerar como enseñanza común de la Iglesia que el signo está en la unión de ambos actos o gestos, de forma inclusiva más que superpuesta. En favor de esta opinión se pueden invocar algunos hechos históricos anti­guos, como la fórmula de fe impuesta a Miguel Paleólogo en el Concilio de Lyon en 1245; en ella se enumera la imposición de manos y la unción con el santo crisma como elemento del rito de la confirmación. (Denz. 450)**

 **En los tiempos recientes se recoge la dualidad del signo en el Catecismo de la Iglesia Católica, aunque se resalta el gesto de la unción (Nº 1290 y 1293): "*El Obispo extiende las manos sobre los confirmandos, gesto que desde tiem­po de los Apóstoles es el signo del don del Espíritu Santo. Sigue luego el rito esen­cial, que es la unción del santo crisma, hecha imponiendo la mano y diciendo las palabras: "Recibe por esta señal el don del Espíritu Santo.*" (Nº 1300**

**2.2.  La forma**

**Las palabras del Confirmación son aquellas que acompañan a la imposición de las manos y a la unción del santo crisma. Y recogen la intención del Ministro de conferir la fortaleza en la fe, mediante la invocación al Espíritu Santo.**

 **En la liturgia latina se dice esta doble expresión: "*Recibe por esta señal el don del Espíritu Santo*". Para luego añadir: *"N..., yo te signo con esta señal de la cruz y te confirmo con el santo crisma en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo"*.**

 **Pero las diversas liturgias han diversificado las expresiones y los modos de invocación. En el Oriente antiguo se solía decir: *"Yo te unjo con este santo óleo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo".***

 **Lo cierto es que la fórmula, incluso la referencia a la Trinidad, no constituye lo esencial de este Sacramento, sino que es la intención de expresar la comunicación de la señal de la fe.**

 **Unos escritores antiguos resaltan más la acción individual, sacramental, de conferir el Espíritu Santo al confirmando. Por eso miran la unción como soporte claro de las palabras de la Confirmación. Otros escritores resaltan la acción comunitaria o eclesial y por eso ensalzan más el gesto de la imposición de las manos a todos los que se confirman**

****

 **3. Los efectos.**

**Los efectos son profundos en el alma del que recibe este sacramento: el Espíritu Santo con sus dones, las gracia y amistad divina, la plenitud de la fe en cuanto regalo celeste y cierta consagración a la vida de apostolado, es decir a dar a los demás las riquezas que uno mismo ha conseguido. Algo en este Sacramento queda para siempre en quien lo ha recibido, que no puede volver a repetir el sacramento: lo llamamos carácter.**

 **Y en ocasiones se manifiesta hasta visiblemente la energía espiritual que el confirmando recibe en su alma.  Se manifiesta en los mártires, en los apóstoles que ejercen su ministerio en condiciones difíciles, cuando se han de atravesar situaciones de especial dificultades, y acaso en tiempos de persecución y cuando se ha de luchar con personas enemigas y opuestas el mensaje cristiano."**

 **S. Pablo nos aclara el significado del sacramento: "Dios es quien nos confir­ma en Cristo, a nosotros junto con vosotros. El nos ha ungido con su Espíritu Santo." (2 Cor. 1.21)**

**3.1. La gracia santificante**

**La mayor gracia santificante y amistad divina es el primero de los efectos. Tradicionalmente se habló, sobre todo, de la comunicación del Espíritu, pues se en­tendía que la gracia era donación inicial del Bautismo. Lo que hace la confirmación es fortalecer y profundizar lo antes iniciado. Por eso la Confirmación era posterior siempre al Bautismo.**

**Aumentar la gracia quiere decir que se ahondan las raíces en que se sustenta: el amor, la amistad divina; y quiere decir que se fortalece el espíritu humano: la inteligencia (conocimiento) con luces; y la voluntad (opciones) con nuevas fuerzas. Lo que se quiere decir es que la vida divina, que fluye como regalo al alma, aumenta sorprendentemente.**

 **El regalo de la gracia es tan sublime como misterioso, y es tan real como so­brenatural. Sólo con la luz de la fe se puede sospechar lo que hay de enrique­cimiento en este sentido.**

**3.2. La presencia del Espíritu**

**A la gracia santificante acompañan los dones del Espíritu Santo y las virtudes infusas o regaladas al alma, al igual que en el Bautismo. Al decir dones del Espíritu, se presupone que la Tercera divina Persona se establece en el ama santifi­cada de manera muy especial.**

 **La venida del Espíritu Santo ha sido siempre un reclamo especial de la Igle­sia, pues para ella es tan fundamental la figura de Jesús que la inició en su vida terrena, como la presencia del Espíritu Santo, que la lanzó al mundo con su venida sensible en Pentecostés.**

**Por eso, si la ascesis cristiana dio siempre importancia al Bautismo como enlace inicial con Cristo, autor de la salvación de los hombres, no menos ha insistido en todos los tiempos en la nece­sidad de que el Espíritu Santo resi­da en las almas de los fieles. Precisamente el Sacramento de la Confirmación se asocia con la plenitud del Espíritu y con la transformación de los corazones de los fieles.**

**3.2. El efecto específico.**

**Entre los dones, el que mejor refleja la presencia del Espíritu y define lo que es el Sacramento es el de fortaleza, don que dispone para la lucha contra el mal y contra los enemigos de la salvación. El que ha recibido el Espíritu está dispuesto a proclamar su fe en el amor de Dios, se abre a los demás para compartir su riqueza y se siente dispuesto a defender su fe incluso con el martirio.**

 **Lo más "específico o propio" de la Confirmación es precisamente esa fortaleza en la posición de la fe. Los que han recibido la confirmación cuentan con una energía sobrenatural especial para mantener sólida la fe y para comunicar a los demás con entusiasmo lo que con pleni­tud han recibido.  Por eso la Confirmación plenifica la gracia recibida en el Bautismo y, de alguna forma, la proyecta a la comunidad creyente a la que se pertenece.**

 **El Sacramento dispone, pues, a dar testimonio de Cristo, como hicieron los primeros cristianos (Hech. 1. 5). Es misterioso el cómo esto se consigue. En lo humano, tiene que ver con la firmeza y persuasión que se apodera del corazón y de la mente del que ha recibido el Sacramento. En lo sobrenatural, pertenece al misterio de las almas, pero ver­daderamente existe y, en ocasiones, se manifiesta en los creyentes con porten­tos, sin que se pueda decir más.**

 **3. 3. Imprime carácter.**

**La confirmación es uno de los tres sacramentos que deja grabada el alma con un sello indeleble, que es el carácter. Quiere ello decir que el que ha sido confirmado, lo seguirá siendo toda la vida y toda la eternidad. No es un escalón más en el camino de la fe. Es un nuevo estado lo que se genera con este Sacra­mento. Es como la confirmación de la fecundidad espiritual, cualidad que no se tiene todavía en el Bautismo.**

 **El carácter de la Confirmación no es igual que el del Bautismo, aunque sean de la misma naturaleza sobrenatural. No es una renovación del sello bautismal. Es misteriosamente una señal diferente: el Bautismo abre los ojos a la fe; ilumina la mente. La Confirmación consolida la voluntad ante la grandeza del don recibido.**

 **Esto lo enseñaron los Padres antiguos. Decía S. Cirilo invocando el Espíri­tu: "Que Él [Dios] os conceda por toda la eternidad el sello imborrable del Espíritu Santo, que es singular." (Procat. 17)**

 **La Iglesia ortodoxa, en la práctica, niega ese carácter del sacramento y por eso vuelve a confirmar a los que se han ido a otra religión y regresan a su seno. Por ejemplo, la rusa reconfirma a los que se han hecho judíos, paganos o mahometanos. La griega, incluso a los que se han hecho católicos o protestantes. Pero esta costumbre reciente contradice su misma tradición, que siempre vio en este Sacramento un reforzamiento indeleble del Bautismo.**

**4. Necesidad de la confirmación**

**La Iglesia siempre ha enseñado que la Confirmación, a diferencia del Bautismo, no es necesaria para salvarse. Pero sí lo es para llegar a la madurez. Por eso se puede mirar la Confirmación como un sacramento de adultos en la fe, no de niño en el espíritu.**

****

**4.1. Para la comunidad**

**Se puede considerar como sacramen­to necesario para la Iglesia. Sin en ella no hay cristianos fecundos, la esterilidad se apodera del cuerpo y languidece.**

 **Por eso se ve la Confirmación como una garantía de superación de la muerte espiritual, al igual que acontece en el orden natural con los aspectos biológicos de la sociedad. Si en la humanidad no hay fecundidad, desaparece. Si en la Iglesia no hay fortaleza, agoniza.**

 **Así pues, Cristo ha instituido la confirmación con una dimensión comunitaria. Es un don para la Iglesia: por eso en ella hay santos, sabios, mártires, misioneros, héroes. Sin la plenitud del Espíritu Santo, la Iglesia no habría tenido una "historia" tan brillante en el mundo. Por eso decimos que la Confirmación es un sacra­mento de plenitud eclesial.**

 **Esa plenitud estuvo anunciada por Cristo en diferentes ocasiones: "*Os he destinado para que deis fruto y lo deis en abundancia.*" (Mt. 10 16; Jn. 15. 20)**

**4.2. Para el individuo**

**El bautizado puede obtener la salvación sin haber recibido la Confirmación. Pero no puede llegar a la perfección espiritual sin ella. Por eso interesa que adquiera conciencia de la grandeza que le proporciona no sólo el recibir el sacramento, sino el descubrir y vivir sus gran­des dones sobrenaturales.**

 **Al igual que acontece con la vida natural, en donde se sobrevive con sólo lo mínimo de alimento, pero no se llega a la perfección y a la salud, a la sabiduría, a la elegancia y a la fuerza contra las adversidades, en lo espiritual la confirmación es conveniente para crecer en la fe y en el amor.**

 **Precisamente por eso no es obligatoria como puerta de entrada en la fe. Pero es muy conveniente como fuente rica de gracia para crecer en el espíritu.
   La Iglesia la considera obligatoria para recibir el Orden Sacerdotal, pues entiende que el sacerdote debe ser fuerte para ayudar al prójimo; y la considera muy aconsejable para elegir un estado de vida de especial entrega: matrimonio, profesión religiosa, entrega misionera, catequesis, educación de la fe. etc**

**5. El ministro**

**Siendo la confirmación un sacramento de plenitud, es lógico que el administra­do de ese signo sea quien ejerce una fun­ción eclesial de autoridad.**

**5.1. El ministro ordinario**

**El ministro ordinario de la confirmación es únicamente el Obispo, en cuanto ocu­pa el ministerio del mayor servicio en la Iglesia y es sucesor de los Apóstoles di­rectamente.**

 **En los tiempos medievales hubo quien se oponía a la autoridad de los Obispos, como era el caso de los valdenses, wi­clefitas y husitas; negaban que ellos tuvieran ninguna misión de confirmar a los demás. En los tiempos actuales hay, in­cluso en la Iglesia, personas que miran con recelo las autoridades eclesiales, como si de dignidades terrenas se tratara y no de servidores del Pueblo de Dios. También miran con recelo el que sean ellos los encargados de confirmar la fe de los hermanos y prefieren atribuir este minis­terio a la solidaridad de la comunidad o al apoyo de la mayoría.**

 **Ni los antiguos ni los recientes antijerár­quicos, aunque sean presbíteros o evan­gelistas de vanguardia, captan lo que es el ministerio de la autoridad y, en conse­cuencia, lo que vale este sacramento de la plenitud cristiana.**

**5.2. El ministro extraordinario**

**Cuando no es posible confirmar desde el Orden jerárquico, es usual en la Igle­sia delegar esa función en otra persona que pueda ser también significativa de la plenitud de la fe que el sacramento re­presenta.**

 **La condición que pone la Iglesia es que  el reemplazante del Obispo sea un "sacerdote" de autoridad manifiesta y de virtud probada, y que proceda en nom­bre de la autoridad apostólica del Obispo que le delega esa función.**

 **Desde 1947, por decisión de Pío IX, esos sacerdotes significativos deben ser los párrocos en primer lugar y ocasional­mente los que hacen labor pastoral de tales: vicarios, ecónomos, administrado­res parroquiales o sacerdotes, que por diversos motivos ejercen el ministerio en lugares sometidos a su exclusiva aten­ción pastoral. Esto suele acontecer en zonas misionales y cuando la presencia del Obispo se hace difícil o remota, en virtud de las circunstancias.**

**5.3. En la Iglesia Oriental**

**En el Oriente se estableció desde antiguo que la confirmación fuera unida a las ceremonias del Bautismo. Todavía hoy se administrara al mismo tiempo que el agua de la regeneración. Por ello el ministro ordinario es y fue el mismo sacerdote que bautiza, aunque es preferible que sea el mismo Obispo, si es posible, el administrador de ambos.**

 **Nada hay que objetar a esta práctica inveterada que merece el respeto de todo lo que es plural en la Iglesia ex­tendida por el mundo. Pero siempre es recomendable que el creyente que llega a cierta plenitud de juicio y de fe, se haga consciente de su dignidad.**

 **Por eso, también en las Iglesias orienta­les, es preciso ayudar al creyente, al terminar sus años infantiles e iniciar su madurez eclesial, para que se haga consciente y responsable de su significación eclesial. Aunque el mejor camino es un buen Catecumenado de confirmación, también se pueden seguir otros cauces catequéti­cos, pedagógicos y espirituales.**

**6. El sujeto**

**La Confirmación sólo puede ser recibi­da por quien ha sido bautizado y sólo debe ser aprovechada por quien sabe lo que hace, es consciente de su situación de madurez y libremente elige ese don para aumentar su plenitud cristiana.**

 **La costumbre de confirmar a los niños desde muy pequeños también se mantu­vo en Occidente durante muchos siglos. Pero, como el fin del sacramento es confirmar la plenitud de la fe, se fue orientando la praxis pastoral a retrasar su recepción hasta la llegada de la con­cien­cia plena de la dignidad del cristia­no. Por eso, desde el siglo XIII en Occidente ya se demoró la recepción del sacramen­to hasta el uso de razón, entre los 7 y 10 años. Y en los tiempos actuales se prefiere el inicio de la juventud, cuando el hom­bre y la mujer adoptan ya posturas fir­mes ante la vida: estudios, relaciones, profe­sión, compromisos y creencias.**

 **Es bueno que el sujeto, si ha tenido antes una buena iniciación catequética, se halle ya en la situación de advertir su dignidad cristiana y sea capaz de supe­rar el egocentrismo infantil con las postu­ras altruistas del amor humano y divino. Se recomienda, con todo, que, si un párvulo se halla en peligro de muerte, se le administre la confirmación, ya que además de sacramento de plenitud, tam­bién lo es de gracia, de fortaleza y de riqueza espiritual.**

**6. El sujeto**

**La Confirmación sólo puede ser recibi­da por quien ha sido bautizado y sólo debe ser aprovechada por quien sabe lo que hace, es consciente de su situación de madurez y libremente elige ese don para aumentar su plenitud cristiana.**

 **La costumbre de confirmar a los niños desde muy pequeños también se mantu­vo en Occidente durante muchos siglos. Pero, como el fin del sacramento es confirmar la plenitud de la fe, se fue orientando la praxis pastoral a retrasar su recepción hasta la llegada de la con­cien­cia plena de la dignidad del cristia­no. Por eso, desde el siglo XIII en Occidente ya se demoró la recepción del sacramen­to hasta el uso de razón, entre los 7 y 10 años. Y en los tiempos actuales se prefiere el inicio de la juventud, cuando el hom­bre y la mujer adoptan ya posturas fir­mes ante la vida: estudios, relaciones, profe­sión, compromisos y creencias.**

 **Es bueno que el sujeto, si ha tenido antes una buena iniciación catequética, se halle ya en la situación de advertir su dignidad cristiana y sea capaz de supe­rar el egocentrismo infantil con las postu­ras altruistas del amor humano y divino. Se recomienda, con todo, que, si un párvulo se halla en peligro de muerte, se le administre la confirmación, ya que además de sacramento de plenitud, tam­bién lo es de gracia, de fortaleza y de riqueza espiritual**

**7. Catequesis de Confirmación**

**Cuando un cristiano llega a cierta madurez de fe, se da cuenta de que tiene que hacer algo por los demás. Entonces se hace reflexivo en su vida cristiana y siente la necesidad de comu­nicar a los otros la riqueza de su espíritu**

 **La Confirmación se presenta como el Sacramento que recibe el cristiano en este momento de tránsito a la madurez inicial. Se puede, en cierto sentido, decir que el Bautismo es Sacramento de inicia­ción en la vida cristiana y la Confir­mación es consolidación proyectada hacia los demás. No es teológicamente exacto, pero catequísticamente es práctico. Por eso, los catecumenados confirma­cionales tienden a fortalecer los compro­misos eclesiales, del mismo modo que las catequesis bautismales buscan la ilustración de la fe más personal.**

 **No deja, por ello, de ser la Confirma­ción un signo de predilección divina, un regalo singular, al estilo del que manifestaban los prime­ros cristianos cuando recibían con gozo al Espíritu Santo y se lanzaban por el mundo a proclamar el Reino de Dios. Esto requiere cierta disponibilidad y clara conciencia por parte de quien lo va a recibir. Y ello implica tres disposi­ciones básicas**

 **La primera es disposición de firmeza en Jesús. Esto significa que el Sacra­mento de la Confirmación es un vínculo profundo con Jesús. El mismo es quien lo instituyó. Y El mismo fue quien mandó a sus Apóstoles confirmar la fe de sus hermanos. A Pedro le dijo: "Cuando te conviertas, confirma en la fe a tus her­manos." (Lc. 22.33 y Jn. 21.18).  Por eso la Confirmación se ha llamado el "sacramento de los fuertes".**

 **La segunda es la fidelidad al Espíritu Santo. Implica dar respuesta positiva a las invitaciones que de El proceden para hacer el bien, para practicar la virtud, para cumplir con el deber, para vivir conforme a las consignas del Evangelio. "Hijos de Dios son los que se dejan guiar por el Espíritu de Dios" (Rom. 8. 23) Es también llamado el "Sacramento de los fieles."**

 **Y la tercera es la apertura a los de­más por amor a Dios. Cuando el cristia­no se da cuenta de lo que posee como regalo de Dios, advierte que debe com­partir su riqueza interior con los demás. Entiende los que dice Jesús: "Dad gratis lo que gratuitamente habéis recibido." (Mt. 10­.8). Por eso se siente compro­metido a trabajar por los demás. Y es capaz de hacerlo de forma generosa y desinteresa­da: "No llevéis oro ni plata ni alforja para el camino. El que trabaja, merece vivir de su trabajo. (Mt. 10.9)**

**7.2. Catecumenado de Confirmación**

**El Catecismo de la Iglesia Católica indica a quien quiere recibir la Confirmación: "La preparación para la Confirmación debe tener como meta conducir al cristiano a una unión íntima con Cristo, a una fami­liaridad más viva con el Espíritu Santo, su acción, sus dones, sus llamadas, a fin de poder asumir mejor las responsa­bili­da­des apostólicas de la vida cristia­na. Por ello la catequesis de la Confir­mación se esforzará por suscitar el sentido de la pertenencia a la Iglesia de Jesús, tanto a universal como a la co­munidad parro­quial." (Nº 1309)**

 **Los catecumenados confirmacionales son formas privilegiadas de ahondar en el mensaje de Jesús. Se han extendido en los tiempos recientes, sobre todo para preparar a los jóvenes a una mejor vida cristiana, los estilos y los programas de confirmación orientados a reno­var la vida bautismal, acción conveniente al llegar a la edad en que se hacen otras opciones vitales.**

 **Deben ser mirados con singular esme­ro, pues son plataformas de gracia y de formación. La responsabilidad de estos catecumenados debe ser compartida por toda la comunidad cristiana: padres, pastores, educadores y, sobretodo, los mismos jóvenes que pueden hacerse más del don de la gracia y de la presen­cia del Espíritu Santo en sus vidas.**

 **Quien quiera vivir en plenitud su dig­nidad cristiana necesita una buena pre­paración, la cual va más allá del sacra­mento. No basta mejorar la instruc­ción religiosa. Es preciso reforzar la vida cristiana: la de caridad, la de oración, la de generosidad eclesial.**

**7.3.  Plan de formación catecumenal**

**Los catecumenados confirmacionales son de muchos tipos, según las circuns­tancias: edad, duración temática, inten­ción, organización, etc. Es una oportunidad catequética singular de formación y de vida cristiana. Algunas consignas pedagógicas pueden ser las siguientes:**

 **- Se debe preferir la edad oportuna para esta formación. Los 15 a 17 años parecen los mejores años  para un buen planteamiento personalizado de vida religiosa.
  - Reclama este catecumenado compro­misos serios, conscientes y con intención de permanencia. Esa edad es buena para conseguir esos objetivos.**

 **- Debe ser un catecumenado más viven­cial que teológico y conviene apo­yarlo más en el Evangelio que en las doctri­nas o en la explicación de normas morales.
  - Precisa catequistas preparados, abier­tos, tolerantes, responsables y sobre todo testimoniales y firmes. No se hace más que una vez en la vida. Todos los que entran en juego tienes que estás persuadidos de su res­ponsabilidad.**

RITO DE LA CONFIRMACIÓN

**\*  Presentación de confirmando**

 **Después del Evangelio, el Obispo (los presbíteros) se sienta. El párroco o un presbítero presenta al Obispo a los confirmandos. Si es posible, se llama a cada uno por su nombre. Sube al presbiterio. Si los confirmandos son niños, les acompaña uno de los padrinos o sus padres**

 **Se  puede presentar a los confirmandos con palabras parecidas a éstas:**

**Estos niños (o jóvenes) fueron bautizados con la promesa de que serían educados en la fe. Y de que un día serían confirmados. Como responsable de la catequesis, tengo la satisfacción de decir a la comunidad aquÍ reunida, y a su pastor nuestro Obispo, que estos niños ya han recibido la catequesis adecuada a su edad.**

**\*  Homilía o Exhortación**

 **El Obispo hace una breve homilía, explicando las lecturas a fin de preparar a los confirmandos, a sus padres y padrinos y a toda la asamblea defieres a una mejor inteligencia del significado del a Conformación**

**\*  RENOVACIÓN DE LAS PROMESAS DEL BAUTISMO   Formulario 1**

 **-   ¿Renunciáis a Satanás y a todas sus obras y acciones?**

**-  Sí, renuncio.**

 **-   ¿Creéis en Dios Padre todopoderoso, creador del cielo y del a tierra?**

**- Si, creo**

 **-  ¿Creéis en  Jesucristo, su único Hijo, nuestro Señor, que nació de Santa María Virgen, murió, fue sepultado, resucitó de entre los muertos, está sentado a la derecha del Padre?**

**- Si, creo.**

 **-  ¿Creéis en el Espíritu Santo, Señor y dador de vida, que hoy os será comunicado de un modo singular por e! sacramento de la Confirmación, como fue dado a los Apóstoles el día de Pentecostés?**

**- “Si creo”**

 **- ¿Creéis en la santa Iglesia católica, en la comu­nión de los Santos, en el perdón de los pecados, en la resurrección de los muertos y en la vida eterna?**

**- Sí, creo.**

 **A esta profesión de fe asiente el Obispo proclamando la fe de la Iglesia:
  - Esta es nuestra fe. Esta es la fe de la Iglesia, que nos gloriamos de profesar en Cristo Jesús, nuestro Señor.**

**\*  IMPOSICIÓN DE MANOS**

 **Se avisa a los confirmados así:**

 **“Después de la profesión de fe de los confirmandos, el Obispo, repitiendo el mismo gesto que usaban los apóstoles, va a imponer las manos sobre confirmandos, pidiendo al Espíritu Santo que los consagre como piedras vivas del Iglesia.  Nos unimos a su plegaria”**

 **El Obispo, tiende a sus lados a los presbíteros presentes, de cara al pueblo dice:
   “Oremos, hermanos, a Dios Padre todopoderoso y pidamos que derrame su Espíritu Santo sobre estos hijos de adopción, los cuáles renacieron ya a la vida con el Bautismo y para que ahora la fortaleza del Espíritu y la abundancia de sus gracias, haga de ellos imanten perfecta de Jesucristo.”**

 **Dice la oración:**

**“Dios todopoderoso, Padre de Nuestro Señor Jesucristo, que regeneraste por el agua y el Espíritu Santo a estos siervos tuyos y los libraste del pecado. Escucha nuestra oración y envía sobre ellos al Espíritu Santo Paráclito. Llénalos del Espíritu de Sabiduría y de inteligencia, de consejo y de fortaleza, de ciencia, de piedad y de temor. Te lo pedimos por Jesucristo nuestro Señor”**

 **Todos. Amén**

 **\* CRISMACION**

 **Se les dice a los presentes**

 **“Hemos llegado al momento culminante de la celebración. El Obispo los impondrá la manos y los acercará con la cruz gloriosa de Cristo para señalar  que son propiedad del Señor. Los ungirá con óleo perfumado. Ser crismado es lo mismo que  ser Cristo, ser Mesías. Y eso significa tener la misma misión de Cristo que fue dar testimonio de la verdad, por medio de las buenas obras,  y ser fermento mundo.”**

 **Seguidamente el diácono presente  acerca al Obispo a los confirmandos, o bien el mismo Obispo, pasando ante cada uno de ellos, y les unge diciendo:**

 **N, recibe por esta señal el Don del Espíritu Santo**

**.
    El confirmando dice: Amen**

 **Después de unas palabras finales de animación, se concluye el acto con la oración final y la bendición de los presentes**



 **EL SACRAMENTO DE LA CONFIRMACIÓN en la ley de la iglesia**

 **(Cann. 879 - 896)**

 **879 El sacramento de la confirmación, que imprime carácter y por el que los bautizados, avanzando por el camino de la iniciación cristiana, quedan enriquecidos con el don del Espíritu Santo y vinculados más perfectamente a la Iglesia, los fortalece y obliga con mayor fuerza a que, de palabra y obra, sean testigos de Cristo y propaguen y defiendan la fe.**

**CAPÍTULO DEL MODO DE CELEBRAR LA CONFIRMACIÓN**

**cc 880 § 1. El sacramento de la confirmación se administra por la unción con el crisma en la frente, que se hace con imposición de la mano, y por las palabras prescritas en los libros litúrgicos aprobados.**

**§ 2. El crisma que se debe emplear en la confirmación ha de ser consagrado por el Obispo, aunque sea un presbítero quien administre el sacramento.**

 **881 Conviene que el sacramento de la confirmación se celebre en una iglesia y dentro de la Misa; sin embargo, por causa justa y razonable, puede celebrarse fuera de la Misa y en cualquier lugar digno.**

**CAPÍTULO II DEL MINISTRO DE LA CONFIRMACIÓN**

**882 El ministro ordinario de la confirmación es el Obispo; también administra válidamente este sacramento el presbítero dotado de facultad por el derecho universal o por concesión peculiar de la autoridad competente.**

 **883 Gozan ipso iure de la facultad de confirmar:**

* **1 dentro de los límites de su jurisdicción, quienes en el derecho se equiparan al Obispo diocesano;**
* **2 respecto a la persona de que se trata, el presbítero que, por razón de su oficio o por mandato del Obispo diocesano, bautiza a quien ha sobrepasado la infancia, o admite a uno ya bautizado en la comunión plena de la Iglesia católica;**
* **3 para los que se encuentran en peligro de muerte, el párroco, e incluso cualquier presbítero.**

**884 § 1. El Obispo diocesano debe administrar por sí mismo la confirmación, o cuidar de que la administre otro Obispo; pero si la necesidad lo requiere, puede conceder facultad a uno o varios presbíteros determinados, para que administren este sacramento.**

 **§ 2. Por causa grave, el Obispo, y asimismo el presbítero dotado de facultad de confirmar por el derecho o por concesión de la autoridad competente, pueden, en casos particulares, asociarse otros presbíteros, que administren también el sacramento.**

**885 § 1. El Obispo diocesano tiene la obligación de procurar que se administre el sacramento de la confirmación a sus súbditos que lo pidan razonablemente.**

**§ 2. El presbítero que goza de esta facultad, debe utilizarla para con aquellos en cuyo favor se le ha concedido la facultad.**

 **886 § 1. Dentro de su diócesis, el Obispo administra legítimamente el sacramento de la confirmación también a aquellos fieles que no son súbditos suyos, a no ser que obste una prohibición expresa de su Ordinario propio.**

**§ 2. Para administrar lícitamente la confirmación en una diócesis ajena, un Obispo necesita licencia del Obispo diocesano, al menos razonablemente presunta, a no ser que se trate de sus propios súbditos.**

 **887 Dentro del territorio que se le ha señalado, el presbítero que goza de la facultad de confirmar puede administrar lícitamente este sacramento también a los extraños, a no ser que obste una prohibición de su Ordinario propio; pero, quedando a salvo lo que prescribe el c. 883, 3, no puede administrarlo a nadie válidamente en territorio ajeno.**

**888 Dentro del territorio en el cual están facultados para confirmar, los ministros pueden administrar este sacramento también en los lugares exentos.**

**CAPÍTULO III DE LOS QUE VAN A SER CONFIRMADOS**

**889 § 1. Sólo es capaz de recibir la confirmación todo bautizado aún no confirmado.**

 **§ 2. Fuera del peligro de muerte, para que alguien reciba lícitamente la confirmación se requiere que, si goza de uso de razón esté convenientemente instruido, bien dispuesto y pueda renovar las promesas del bautismo.**

**890 Los fieles están obligados a recibir este sacramento en el tiempo oportuno; los padres y los pastores de almas, sobre todo los párrocos, procuren que los fieles sean bien preparados para recibirlo y que lo reciban en el tiempo oportuno.**

 **891 El sacramento de la confirmación se ha de administrar a los fieles en torno a la edad de la discreción, a no ser que la Conferencia Episcopal determine otra edad, o exista peligro de muerte o, a juicio del ministro, causa grave aconseje otra cosa.**

**CAPÍTULO IV DE LOS PADRINOS**

**892 En la medida de lo posible, tenga el confirmando un padrino, a quien corresponde procurar que se comporte como verdadero testigo de Cristo y cumpla fielmente las obligaciones inherentes al sacramento.**

**893 § 1. Para que alguien pueda ser padrino, es necesario que cumpla las condiciones expresadas en el c. 874.**

 **§ 2. Es conveniente que se escoja como padrino a quien asumió esa misión en el bautismo.**

**CAPÍTULO V DE LA PRUEBA Y ANOTACIÓN DE LA CONFIRMACIÓN**

 **894 Para probar la administración de la confirmación, obsérvense las prescripciones del c. 876.**

 **895 Deben inscribirse los nombres de los confirmados en el libro de confirmaciones de la Curia diocesana, dejando constancia del ministro, de los padres y padrinos, y del lugar y día de la administración del sacramento, o, donde lo mande la Conferencia Episcopal o el Obispo diocesano, en el libro que ha de guardarse en el archivo parroquial; el párroco debe notificarlo al párroco del lugar del bautismo, para que se haga la anotación en el libro de bautismos a tenor del c. 535 § 2.**

 **896 Si el párroco del lugar no hubiere estado presente, debe el ministro, por sí mismo o por medio de otro, comunicarle cuanto antes la confirmación administrada.**

 **897 El sacramento más augusto, en el que se contiene, se ofrece y se recibe al mismo Cristo Nuestro Señor, es la santísima Eucaristía, por la que la Iglesia vive y crece continuamente. El Sacrificio eucarístico, memorial de la muerte y resurrección del Señor, en el cual se perpetúa a lo largo de los siglos el Sacrificio de la cruz, es el culmen y la fuente de todo el culto y de toda la vida cristiana, por el que se significa y realiza la unidad del pueblo de Dios y se lleva a término la edificación del cuerpo de Cristo. Así pues los demás sacramentos y todas las obras eclesiásticas de apostolado se unen estrechamente a la santísima Eucaristía y a ella se ordenan.**

 **898 Tributen los fieles la máxima veneración a la santísima Eucaristía, tomando parte activa en la celebración del Sacrificio augustísimo, recibiendo este sacramento frecuentemente y con mucha devoción, y dándole culto con suma adoración; los pastores de almas, al exponer la doctrina sobre este sacramento, inculquen diligentemente a los fieles esta obligación**